

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.107.105 ¹ 883.374 ²
NOTIFICACIONES.....\$	139.000 ³ 139.000 ⁴
TOTAL\$	2.268.479

Medellín, ocho (08) de octubre dos mil veinte (2020).

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía Principal- Ejecutivo Singular de Acumulación
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01219
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena a

¹ 10. Exp. Digital. (Demanda Principal)

² 10. Exp. Digital. (Demanda de Acumulación)

³ 09. Exp. Digital (Notificación Demanda Principal)

⁴ 03. Exp. Digital (Notificación Demanda de Acumulación)

la Secretaría del Despacho dar traslado a la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7369f7695f2a87d324635f2bc99a5f5304f4ca057c119bf44785bdf56e3f8cf1

Documento generado en 08/10/2020 11:53:07 a.m.